



Sociedad Española de
Graduados y Técnicos en Radiología

EDUCACIÓN · HOMOLOGACIÓN

GUÍA DE HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Para Técnicos de Radiología y Radioterapia

Sociedad Española de Graduados y Técnicos en Radiología
www.segra-radiologia.com

Última actualización: mayo 2026

1. INTRODUCCIÓN

Si has obtenido en el extranjero una titulación sanitaria relacionada con el diagnóstico por imagen, la medicina nuclear o la radioterapia, y deseas ejercer en España, es fundamental que conozcas el procedimiento de homologación.

Aunque en muchos países estos estudios se imparten en el ámbito universitario y conducen a grados o licenciaturas, en el sistema educativo español se corresponden con títulos de **Formación Profesional de Grado Superior**, con una duración de dos años.

IMPORTANTE: Tu título extranjero, aunque sea universitario, si deseas trabajar como profesional técnico de la radiología o la radioterapia, deberás solicitar la **Homologación a títulos NO universitarios españoles** ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. LAS DOS VÍAS DE RECONOCIMIENTO

En España existen dos vías principales para reconocer oficialmente títulos obtenidos en el extranjero. Es fundamental distinguirlas porque cada una responde a necesidades distintas:

HOMOLOGACIÓN FP (No universitaria)	HOMOLOGACIÓN / EQUIVALENCIA UNIVERSITARIA
<p>Aplica a Bachillerato y Formación Profesional (Grado Medio y Superior). Declara que tu título equivale a un título español concreto.</p>	<p>Homologación: para ejercer profesiones reguladas. Vía no válida para homologar títulos de técnicos de radiología/radioterapia extranjeros. Equivalencia: acredita nivel académico (Grado/Máster) sin asignar título concreto ni habilitar una profesión regulada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y MN ■ Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Continuar estudios de Máster ■ Participar en procesos selectivos de empleo público en los que se requiera nivel de Grado ■ Acreditar nivel académico de Grado/Máster ante un empleador

3. HOMOLOGACIÓN A TÍTULOS DE FP (NO UNIVERSITARIA)

3.1 Información General

- **Homologación completa:** Equivalencia plena del título extranjero con un título español de FP vigente.
- **Convalidación parcial:** Reconocimiento de módulos profesionales para continuar estudios en España.

Títulos españoles de FP a los que se puede homologar:

- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (TSIDMN)
- Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (TSRD)

3.2 Requisitos del Título Extranjero

- Debe tener validez oficial en el país de origen.
- Suficiente equivalencia académica, duración y contenidos.
- Los estudios deben estar totalmente superados (si no → solo convalidación parcial).
- No se pueden homologar unos mismos estudios a dos títulos españoles diferentes.
- Centros extranjeros en España deben estar autorizados.
- El título debe acreditar estudios superados efectivamente (no vale si fue obtenido por homologación de otro).
- El interesado no debe poseer ya el título español equivalente.

3.3 Órganos Competentes

Con carácter general: **Ministerio de Educación y Formación Profesional** (Sede Electrónica):

www.educacionfpydeportes.gob.es

Comunidad Autónoma	Organismo competente
Cataluña	universitats.gencat.cat
País Vasco	euskadi.eus
Galicia	edu.xunta.gal

4. DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

4.1 Documentación Obligatoria

- Acreditación del pago de la tasa modelo **790-079**.
- Copia auténtica del documento de identidad (NIF / pasaporte / NIE).
- Si actúa un representante: autorización escrita + identidad del representante.
- Indicación del título español de FP al que se solicita la homologación.
- Copia auténtica del **título o diploma oficial extranjero**.
- Documento oficial que acredite que es un título oficial del sistema educativo extranjero (nivel, requisitos de acceso, acceso a estudios posteriores).
- **Certificado oficial de estudios** con: duración del plan, asignaturas cursadas, años académicos de superación. Si la carga horaria está en horas semanales/créditos, indicar equivalencia en horas totales.

4.2 Documentación Adicional Recomendable (sin legalización)

- Prácticas pre-profesionales.
- Formación complementaria relacionada.
- Experiencia laboral relacionada (duración del contrato y funciones desempeñadas).

4.3 Legalización de Documentos Extranjeros

Procedencia	Legalización requerida
UE, EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y Suiza	■ Exentos — no requieren legalización
Países Convenio de La Haya (1961)	Apostilla única
Resto de países	Legalización diplomática: Ministerio Educación del país → Ministerio Exteriores → Consulado de España

4.4 Traducción Oficial al Castellano (obligatoria)

- Traductor jurado autorizado en España.
- Representación diplomática/consular de España en el extranjero.
- Representación diplomática/consular en España del país del solicitante.
- Traductor oficial en el extranjero con firma legalizada.

4.5 Presentación de la Solicitud

Vía	Instrucciones
Con certificado electrónico	Registro en la Sede Electrónica + declaración responsable.
Sin certificado electrónico	Registro con DNI/NIE/pasaporte.
Presencial	<p>Descargar solicitud y presentar en oficinas de registro.</p> <p>Residentes en España: Administración General del Estado, CCAA, entidades locales o Correos. También por correo postal a: Ministerio de Educación, FP y Deportes – Subdirección de Ordenación de la FP (C/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid). Aportar copias verificadas (nunca originales).</p> <p>Residentes fuera de España: En representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas.</p>

■ Las copias auténticas se realizan presentando el original en el registro; se devuelve tras el escaneo.

5. EQUIVALENCIA DE TÍTULO UNIVERSITARIO

Si tu objetivo no es trabajar como Técnico en Radiología sino que el sistema reconozca el nivel universitario de tus estudios, esta es la vía adecuada.

5.1 Documentación Necesaria

- Documento de identidad: NIF, pasaporte o NIE.
- **Título o certificación acreditativa** de su expedición, con traducción oficial al castellano, legalizado y apostillado (salvo países UE/EEE/Suiza).
- **Certificación académica o Suplemento Europeo al Título** con duración en años académicos, asignaturas superadas y carga horaria en horas o créditos ECTS. Requiere firma de autoridad académica, sello de la universidad, traducción oficial y apostilla (salvo exención).
- Si se han convalidado más del **15 % de los créditos**: certificado de la institución de procedencia (también con traducción y apostilla).
- **Justificante de pago de la tasa** (no necesario si se paga telemáticamente con tarjeta; sí si se usa modelo 790-107 o transferencia bancaria).

5.2 Tramitación y Consulta

Presentación (plazo abierto permanentemente):

universidades.sede.gob.es

Consulta de expediente:

universidades.sede.gob.es

6. NORMATIVA APLICABLE

6.1 Enseñanzas No Universitarias (FP)

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE): sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Orden de 14 de marzo de 1988 (BOE), con la modificación de la Orden ECD/3305/2002.
- Orden de 30 de abril de 1996 (BOE): criterios de homologación y convalidación de títulos de niveles no universitarios.

6.2 Enseñanzas Universitarias

- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre: condiciones y procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros. Regula también el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

7. RESUMEN: ¿QUÉ VÍA DEBO ELEGIR?

Mi objetivo	Vía correcta	Órgano competente
Trabajar como TSIDMN / TSRD en España	Homologación FP no universitaria	MEFP (o CCAA: Cat/PV/Gal)
Acceder a un Máster o procesos selectivos públicos	Equivalencia universitaria (Grado/Máster)	Ministerio de Universidades
Ejercer una profesión regulada (medicina, enfermería...)	Homologación universitaria <u>Vía no válida para homologar títulos de técnicos de radiología/radioterapia extranjeros.</u>	Ministerio de Universidades

■ Este dossier ha sido elaborado por **SEGRA** (Sociedad Española de Graduados y Técnicos en Radiología) con carácter informativo. Para información oficial y actualizada, consulta siempre las sedes electrónicas del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Universidades.

■ Correo electrónico de contacto: secretaria.general@segra-radiologia.com

■ Última actualización: **mayo 2026**